



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00365-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YULLY VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación de las menores EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la constancia de envío de notificación personal enviada al demandado, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante por medio de la empresa MSG Mensajería. Sírvase proveer.

Cali, 12 de octubre de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto interlocutorio No. 1781

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de secretaria que antecede dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN, se agregará al expediente la constancia de entrega de la comunicación para la notificación personal del demandado, conforme lo dispuesto en el artículo 291 del CGP, cotejada y sellada por la empresa MSG Mensajería y se ordenará la notificación por aviso a que hace referencia el artículo 292 ibidem en asonancia con el Decreto 806 de 2020}

Por lo anterior el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar al expediente las constancias de envío y recibido de la comunicación para la notificación al demandado conforme lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00365-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YULLY VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación de las menores EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN

SEGUNDO: Exhortar a la parte actora para que proceda a la notificación del demandado conforme a lo previsto en el artículo 292 del CGP.

TERCERO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

CUARTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 170_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (A 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 13 DE OCTUBRE DE 2021
La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00365-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YULLY VANESSA MUÑOZ ORTIZ en representación de las menores EILIN ANDREA y LUCIANA BERNAL MUÑOZ contra el señor FABIAN RODRIGO BERNAL PERAFAN

Código de verificación:

edbfcb2bfdb3680378b3fd4c629f0cd023f5b1968e68dbeac9c6e159e72192

38

Documento generado en 11/10/2021 08:33:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>